

GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.

Madrid, 17 de diciembre 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“BME GROWTH”), **GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad” o “GAVARI”), pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad pone en conocimiento del mercado que el día 14 de diciembre 2021 fue suscrito un pacto de accionistas (en adelante el “**Pacto**”) entre quince (15) accionistas titulares del 71,41% del capital social y la Sociedad, que tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta que se cumpla cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) la aprobación de la capitalización, en cualquiera de sus intentos; o (ii) el 31 de diciembre 2022 (en adelante, la “**Vigencia del Pacto**”). Los accionistas, con la firma del Pacto, se obligan a articular el proceso de captación de fondos de la Sociedad mediante la suscripción de préstamos participativos otorgados por los accionistas a favor de la Sociedad. A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó con efectos el día 13 de diciembre de 2021, la aprobación del proceso de captación de fondos de la Sociedad mediante la aprobación de un plan de préstamos participativos convertibles a suscribir entre los inversores y la Sociedad, hasta la cantidad total agregada aproximada de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (16.500.000€), con la previsión de capitalizarlos, posteriormente.

La capitalización de los préstamos participativos, que en su caso se suscriban, tendrá como fecha límite el día 30 de septiembre 2022 y se realizará con un precio por acción (capital más prima, en su caso) de veinticinco euros (25) €. En este sentido, el Pacto regula una serie de actuaciones a ejecutar por los accionistas con la finalidad de que la capitalización sea debidamente aprobada en la Junta General de Accionistas que se convoque a tal fin. Entre otras obligaciones, los accionistas no podrán vender, ceder o, por cualquier otro tipo de acto inter vivos, transmitir, bajo ninguna circunstancia, las acciones de las que en la actualidad son titulares de la Sociedad durante la Vigencia del Pacto (en adelante el “**Periodo de Bloqueo**”). El Periodo de Bloqueo no será de aplicación en el caso de que la transmisión de las acciones se produzca entre accionistas; que la transmisión de las acciones se produzca con motivo de una operación de reestructuración societaria del accionista, en cuyo caso, el beneficiario de las acciones se entenderá subrogado automáticamente como parte del Pacto y le vinculará en todos sus extremos; y que la transmisión de las acciones se produzca con motivo de una Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones lanzada por un tercero sobre la totalidad de

las acciones de la Sociedad y el Consejo de Administración de la Sociedad emita una opinión favorable a dicha OPA.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan Merino de Cabo

Presidente del Consejo de Administración de GAVARI PROPERTIES SOCIMI, S.A.